DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 1** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N°10/2022-PLURIANUAL** **AMPLIACION DE VIGENCIA CONTRACTUAL Y MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PROVEEDOR.** **"SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS –ITTI S.A.E.C.A** **ID N° 405.380.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ITTI S.A.E.C.A con RUC N° 80028355-4**, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 1827 e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado (Torre 3 Piso 11- Paseo La Galería) de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ERNESTO ANGULO RIVERA**, con Cédula de Identidad N° 8.307.881, Representante Legal de la citada firma, conforme al Poder Especial otorgado por la misma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Adenda 01 al Contrato N° 10/2022- "SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado y, por otro lado, la modificación de datos del proveedor establecido en el CONTRATO PRINCIPAL, conforme a la modificación de Estatutos Sociales por absorción de la firma ITTI S.A.E.C.A. (Absorbente), titular de los derechos y obligaciones de la disuelta J. FLEISCHMAN &CIA S.A. (Absorbida).

2. AUTORIZACIÓN.

La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 162/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024,** de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/12/2025**.-

4. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 DIC 2024.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

SR. LUIS ERNESTO ANGULO RIVERA
ITTI S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

Vº Bº
Legales